

JESUS MARIA

1623

En la ciudad de méxico domingo por la mañana primero dia del mes de henero de mil y seiscientos y veinte y tres años

se juntaron á cabildo los señores don francisco davila corregidor francisco rodriguez de guevara alguacil mayor luis pacho don fernando de angulo reinoso gonzalo de cordoba don andres de balmaceda regidores por especial villete que fueron llamados por el señor corregidor que es del tenor siguiente.

Vuesa señoria se junto á cabildo mañana primero dia del mes de enero de mil y seiscientos y veinte y tres años á las ocho de la mañana antes de la eleccion de alcaldes ordinarios para oír al señor corregidor en razon de cierto negocio tocante al servicio de su magestad y no falte ninguno de vuesa señoria méxico treinta y uno de diciembre de mil y seiscientos y veinte y dos años don fernando davila.

El señor corregidor dijo á la ciudad que su exelencia le invio anoche un papel con una memoria de ocho caba-

lleros ciudadanos para que dellos elejiera la ciudad los que pareciere para alcaldes ordinarios que el tenor dellos es como se sigue.

Deseando questa ciudad acierte á hacer la eleccion de alcaldes ordinarios este año que entra como conviene al servicio de Dios y de su magestad y bien publico como lo ha hecho hasta aqui invio con esta una memoria de las personas que parecen mas apropiado para que dellas elejan las que fueren mas convenientes y asi encargo señor lo represente á la ciudad y se haga con efecto pues es en tanto beneficio suyo y se le advierta que de ninguna manera se trate de otra cosa por que esto es lo que conviene y nuestro señor &. de palacio á treinta y uno de diciembre de mil y seiscientos y veinte y dos años el conde de priego.

Memoria de las personas que parecen apropiado para la eleccion de alcaldes ordinarios desta ciudad.

- Don juan de samano el viejo.
- Don fernando de villegas.
- Don antonio de la mota.

Villete al señor corregidor y memoria de alcaldes.

Villete.

Don francisco alfonso de sosa.
Don francisco de las casas.
Don francisco lopez de peralta.
Don angel de villafane.
Don alonso de villanueva cervantes.

Y conforme á ella la ciudad haga su eleccion sin eseder della porque asi es la voluntad de su exelencia y que se lean al señor oidor que ha de proceder á la eleccion de alcaldes.

E visto por la ciudad dijo que lo oye.

Don Francisco Davila. - Ante mi Don Fernando Carrillo.

1623

*En la ciudad de méxico
domingo por la mañana primero día
del mes de henero de mil y seiscien-
tos y veinte y tres años*

Eleccion.

se juntaron á las casas de cabildo para eleccion de alcaldes ordinarios los señores licenciado juan de paz vallecillo oidor mas antiguo desta real audiencia francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don francisco trejo simon Enriquez don alonso de rivera luis pachomejia don fernando de angulo reinoso gonzalo de cordova don andres de valmaceda don diego de monroy regidores.

Comision.

El señor oidor presento un mandamiento y comision del tenor siguiente.

Don diego carrillo de mendoza pimentel conde de priego marquez de galves del concejo de guerra comendador de villa nueva de la fuente virrey lugar teniente del rey nuestro señor gobernador y capitán general desta nueva españa y presidente de la audiencia y chancilleria real que en ella recide &

Por cuanto su magesta tiene ordenado y mando que un oidor de los desta real audiencia el que por mi fuere nombrado se halle presente á la eleccion de alcaldes ordinarios que por principio de cada uno se elijen por el cabildo y regimiento desta ciudad de méxico en cuyo cumplimiento y para que se haga la dicha eleccion el dia de año nuevo proximo venidero del año de mil y seiscientos y veinte y tres por el presente nombro al licenciado juan de paz de vallecillo oidor desta real audiencia para que en el dicho dia se halle presente á la eleccion de alcaldes ordinarios que se ha de hacer en el dicho cabildo por los regidores desta dicha ciudad para el dicho año de seiscientos y veinte y tres y ante todas cosas tome y reciba el juramento á los dichos regidores que en el dicho cabildo se hallaren de que haran la dicha eleccion como deben y son obligados no consintiendo ni dando lugar á que vote padre por hijo ni hijo por padre ni suegro por yerno ni yerno por suegro y á los que fueren jurídicamente electos les tomara y recibira el juramento y solemnidad que en el caso se debe hacer de que usaran bien y fielmente sus oficios y esto hecho les entregara las varas para que los usen y si hubiere iguales votos el dicho oidor de el suyo y su parecer y mando que con el y en su presencia el dicho cabildo y regimiento haga la dicha eleccion con aperebimiento que no se hara ni aprobara haciendo lo contrario advirtiendole que solo el dicho dia de año nuevo se han de elegir los dichos alcaldes y no otro oficio alguno por que los demas se han de elegir otro dia siguiente fecho en méxico á treinta y un dias del mes de diciembre de mil y seiscientos y veinte y dos años el conde de priego por mando del virrey luis de tovar godines,

La cual vista por la ciudad juntamente con el villete y memoria que se presento en el cabildo antecedente á este dijo que procedera á la dicha eleccion como su exelencia lo manda en

cuya conformidad se empesaron los juramentos y declaracion.

Secreta y apartadamente y habiendo y hechoso nueve memorias de á ocho caballeros que son lo propuesto y rubricados el señor oidor se volvieron á sus asientos sin salir de la sala.

Entraron don felipe de samano y don geronimo de cerbantes alcaldes ordinarios que fueron el año pasado y dejaron las varas con agradesimiento de la merced que la ciudad les habia hecho con lo cual dejaron las varas y se salieron acompañandolos dos regidores modernos.

Y luego la ciudad trato de elegir alcaldes de mesta para este año de seiscientos y veinte y tres en conformidad de su costumbre y de conformidad eligieron á los dichos don felipe de samano y don geronimo de cerbantes los cuales habiendo entrado en cabildo se les notifico y acetaron y juraron á Dios y á la cruz en forma de derecho de usar bien y fielmente los oficios y guardar las ordenanzas y leyes reales y dijeron si juramos y amen con lo cual se salieron.

Y luego se trato de la eleccion de alcaldes ordinarios para este año y se fueron levantando los caballeros regidores de uno en uno y de mano del señor oidor llegando á su asiento tomaron un memorial y habiendo acabado se volvieron á ir levantando de sus asientos y llegando á la mesa donde estaba el señor oidor y yo el presente escribano y hecharon dos papeles en la urna y los demas en un bracerio de lumbré y acabado se contaron y hubo diez y ocho papeles y nueve regidores por el señor oidor en presencia de mi el escribano mayor se regularon y salieron electos por alcaldes ordinarios este presente año don antonio de la mota con siete votos y don francisco de peralta con ocho y don fernando de villegas tuvo uno y don francisco alfonso de sosa dos con lo cual quedaron electos por tales alcaldes y se dieron villetes por mi el escribano mayor para que los

porteros los llamasen y se les dio y habiendo vuelto llegaron los dichos don antonio de la mota y don francisco de peralta y los salieron á recibir á la puerta dos regidores modernos y habiendo entrado la ciudad le dio la antigüedad destos dos primeros meses á don antonio de la mota y se sento al lado derecho del señor oidor y al izquierdo don francisco de peralta y habiendoles notificado el nombramiento acetaron los dichos oficios y por ante mi el escribano mayor juraron á dios y á la cruz en forma de derecho de usar bien y fielmente el dicho oficio de alcalde ordinario deste año guardar justicia á los partes y las leyes y ordenanzas reales y lo demas que deben y estan obligados y las veces que entraron en este cabildo guardar el secreto de lo que en el se tratare y defenderan las preminencias desta ciudad y á la absolucion del dicho juramento dijeron si juramos y amen con lo cual el señor oidor les entrego las varas de la real justicia y les encargo las rondas y la ciudad les dio poder y facultad para el uso y ejecucion de los oficios tal como su magestad se la tiene concedida.

Don antonio de la mota.
Don francisco de peralta.

La ciudad acordo que se de villete para mañana lunes para eleccion de oficios ordinarios á las nueve de la mañana con lo cual se acabo el cabildo y lo firmaron.

Villete para oficios.

Licenciado Juan Paz de Vallecillo. - D. Antonio de la Mota. - Don Francisco Lopez de Peralta. - Francisco Rodriguez de Guevara. - Don Francisco de Trejo Carbajal. - Simon Enriquez. Don Alonso de Rivera y Ayendaño. - Luis Pachomejia. - Don Fernando de Angulo Reinoso. - Don Andres de Valmaceda. - Don Diego Moreno de Monroy. - Gonzalo de Cordova. - Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
lunes dos dias del mes de henero
de mil y seiscientos y
veinte y tres años*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco enriquez davila corregidor francisco rodriguez de guevara alguacil mayor simon enriquez depositario luis pacho mejia don fernando de angulo gonzalo de cordova don andres de balmaceda don diego de monroy regidores. Entro don francisco trejo y don alonso de rivera.

Entro antonio gonzalez y certifico haber llamado á cabildo á todos los señores regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Villete.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana lunes dos de enero de seiscientos y veinte y tres para eleccion de oficios segun costumbre y no falte ninguno de vuesa señoria don francisco davila.

Como se leyeron ordenanzas

Este dia se leyeron las ordenanzas fechas por el señor marquez de montesclaros en razon de votar y los demas autos acordados.

Antonio que den cuentas las personas que las deben dar

La ciudad acuerda que todas las personas que tienen obligacion á dar cuentas las den dentro de veinte dias pena que no les corra salario ni se les liberra el que hubieren ganado.

Luego se trato de ir haciendo eleccion en esta manera.

Alferes real el señor don andres de valmaceda.

La ciudad nombra por alferes para sacar el pendon la vispera y dia de san hipolito deste año de seiscientos y veinte y tres en conformidad de la costumbre se nombra al señor don andres de valmaceda regidor desta ciudad que le cabe por turno con declaracion que viniendo el señor correo mayor á esta ciudad antes del dia de san hipolito deste año no le haya de sacar sino el siguiente.

Y la ciudad manda que el mayordo-

mo le de la ayuda de costa ordinaria á los alferes con la fianza ordinaria.

Margen. Diputado de alcabala por turno señor don fernando de angulo diputado de alcabala por eleccion señor luis pacho mejia.

Diputado de las alcabalas por turno se nombra al señor don fernando de angulo y por diputado de dichas alcabalas que se nombro por eleccion de conformidad se nombra al señor luis pacho mejia.

Margen. Procurador mayor señor simon enriquez.

Por procurador mayor de la ciudad nombra de conformidad al señor depositario simon enriquez con facultad de nombrar solicitador con el salario ordinario.

Margen. Obrero mayor de propios don fernando carrillo.

Por obrero mayor de propios por justas causas que mueben este cabildo nombra á don fernando carrillo escribano mayor del cabildo sin que sea ejemplar para otra accion por la satisfacion que tiene de su persona y el celo con que acude á las causas de la ciudad el cual goce con el salario ordinario que tiene.

Margen. Administrador del maiz don francisco de trejo.

Administrador de los maices por lo mucho que conviene para la buena administracion del y cobro de la hacienda se nombra al señor don francisco de trejo.

Margen. Jaeces de pulicia señores don alonso de rivera gonzalo de cordova y don diego de monroy.

Propone la ciudad á su exelencia para juez de la pulicia á los regidores don alonso de rivera gonzalo de cordova y don diego de monroy.

Y se lleve á su exelencia la consulta por el escribano mayor de cabildo.

Margen. Obrero mayor del agua propuesto señor don fernando de angulo.

Propone á su exelencia la ciudad para obrero mayor del agua á don fernan-

do de angulo como persona inteligente por el esperiencia que ha tenido en la materia.

Margen. Alcaide de la alhondiga pedro de peralta.

Alcayde de la alhondiga de conformidad se nombra á pedro de peralta y de cuenta y traiga los libros y afience dentro de ocho dias.

Margen. Mayordomo de propios hernando de peñaloza.

Por mayordomo de propios á hernando de peñaloza se nombra de conformidad y se traigan las fianzas que dio al primero cabildo.

Margen. Contador de propios diego de olea samudio.

Contador de propios se relije de conformidad por este año á diego de olea samudio.

Margen. Capellan de la ciudad don albaro de samano.

Capellan de la ciudad de conformidad se nombra á don albaro de samano.

Margen. Capellan de los remedios licenciado carranza.

Remedios.

Capellan de los remedios cuyo patronazgo incumbe á esta ciudad se nombra al licenciado diego de carranza y se traigan las fianzas que ha dado al primero cabildo.

Margen. Sacristan francisco flores.

Sacristan de los remedios de conformidad se nombra á francisco flores.

Margen. Mayordomo del posito antonio gomes.

Mayordomo del posito de los maices se nombra de conformidad á antonio gomez con la cobranza del portal conforme á la ordenanza y costumbre y salario y de fianzas conforme á la ordenanza.

Margen. Medidor del posito juan de laguna.

Medidor é interprete del posito se nombra de conformidad á juan de laguna.

Margen. Letrados de ciudad doctores juan cano y cifuentes.

Por letrados de la ciudad y de la alcabala se nombra de conformidad á los doctores juan cano y luis cifuentes.

Margen. Escribano de la alhondiga (se nombra de conformidad a) juan nuñez morquecho.

Por escribano de la alhondiga se nombra de conformidad á juan nuñez morquecho.

Margen. Fiel de la romana á agustin de bustamante.

Por fiel de la romana de la carniceria mayor de conformidad se nombra á agustin de bustamante.

Margen. Veedor del matadero gaspar garcia.

Por veedor del matadero desta ciudad se nombra á gaspar garcia de la gandara.

Margen. Veedor de la piedad felipe vasquez.

Veedor del matadero de la piedad se nombra de conformidad á felipe vasquez.

Margen. Guarda de la alameda silio muñoz.

Por guarda de la alameda se nombra á cicilio muñoz y se le notifique cumpla con las ordenanzas pena que se le quitara.

Margen. En méxico en dos de enero de seiscientos y veinte y tres años notifique este nombramiento como en el se contiene á cicilio muñoz testigos juan de torres y diego perez.

Sebastian garcia de tapia escribano.

Margen. Alarife de propios francisco millan.

Por alarife de propios se nombra de conformidad á francisco millan.

Margen. Procurador en audiencia josepe de celi.

Por procurador en la audiencia real á jucepe de celé.

Margen. Portero de cabildo á antonio gonzalez.

Por portero del cabildo de conformidad se nombra á antonio gonzalez.

Margen. Portero segundo manuel correa.

Por portero segundo manuel correa de conformidad.

Margen. Portero de la audiencia antonio de cespedes.

Porteros de su exelencia andres martinez simon de figueroa. Por portero de la audiencia para que cuide de los asientos de la ciudad en actos públicos donde concurre con su exelencia y la real audiencia se nombra á antonio de cespedes con cincuenta pesos. Y para que cuiden de avisar al señor corregidor cuando sale su exelencia y á la ciudad se nombra á andres martinez y simon de figueroa con cincuenta pesos por año entre ambos.

Margen. Portero de propios pedro mercader.

Por portero de propios se nombra de conformidad á pedro mercader.

Margen. Persona que toca la queda alberto quevedo.

Persona que toque la campana de la queda se nombra alberto quevedo.

Margen. Interprete de la audiencia martin de alvear.

Por interprete de la audiencia ordinaria se nombra á martin de albear.

Margen. Diputado del registro del ganado señor luis pacho mejia.

Por diputado del registro del ganado al señor luis pacho mejia regidor.

Margen. Por diputado de elecciones señor don diego moreno de monroy.

Por diputado de elecciones de oficios al señor don diego moreno de monroy regidor.

Margen. Veedor de ejidos juan despejo.

Por veedor de exidos se nombra á juan despejos.

Margen. Medico de la carcel doctor urieta.

Por medico de la carcel de conformidad al doctor urieta.

Margen. Barbero y cirujano simon garcia.

Por barbero y cirujano se nombra á simon garcia.

Margen. Boticario la viuda.

Por boticario de la carcel se nombra al que lo es.

Margen. Algebrista bachiller marcos falcon.

Por algebrista desta ciudad se nombra á bachiller marcos falcon.

Margen. Oculista y ernista se consume.

Ernista y oculista por agora se consume este oficio.

Margen. Procuradores del numero.

La ciudad nombra de conformidad por el tiempo de su voluntad por procuradores del numero de la audiencia ordinaria en conformidad de su costumbre.

A niculas de luna diego de mendieta cristobal despinosa diego martinez francisco tirado juan ramos rincón blas jimenes francisco de cebreros andres becerra cristobal lopez antonio de cuebas geronimo de aguilera los cuales den fianzas y se examinen ante el señor corregidor y saquen títulos dentro de quince dias.

Margen. Oficial mayor de alcabala navarro.

Oficial mayor de la alcabala se nombra andres navarro.

Margen. Escribano diego rubio.

Escribano de notificaciones de la alcabala diego rubio.

Margen. Solicitador juan fernandez bracamonte.

Solicitador de la alcabala se nombra á juan fernandez bracamonte.

Margen. Portero de alcabala felipe vasquez.

Portero de la alcabala á felipe vasquez.

Margen. Alguacil ejecutor hernando de tejeda.

Por alguacil ejecutor de la alcabala se nombra á hernando de tejeda y el señor alguacil mayor dijo que protesta no le pare perjuicio este nombramiento.

Margen. Fiel de la mayor don felipe sotelo.

Por fiel repeso de la carniceria mayor á don felipe sotelo.

Margen. De la de santa catalina don pedro de cardenas.

Por fiel repeso de la carniceria de Santa Catalina á Don pedro de cardenas.

Margen. De la veracruz antonio de torres.

Por fiel de la carniceria de la veracruz á antonio de torres.

Margen. De la de san martin leonardo de arguello.

Por fiel repeso de la carniceria de san martin y santiago á leonardo de arguello.

Margen. Executores señores gonzalo de cordova don diego de monroy.

Por fieles ejecutores deste mes de enero á los señores gonzalo de cordova y don diego de monroy acetaron y juraron.

Margen. Diputado de la alhondiga don alonso de rivera.

Por diputado de la alhondiga se nombra al señor don alonso de rivera y aceto y juro.

Margen. Oficial segundo de alcabala pedro lopez.

Oficial de la alcabala se remite al escribano mayor el nombramiento conforme el año pasado y nombro á pedro de labastida y se admitió todos los dichos nombramientos que esta ciudad hace por este año mas ó menos lo que fuere su voluntad con los salarios que han tenido el año antecedente y se notifique á los electos den fianzas de reidencias y lo demas que tienen obligacion dentro de quince dias con apercibimiento que se daran por bacos con lo cual se acabó las dichas elecciones y lo firmaron.

Don Francisco Davila.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Don Francisco de Trejo.—Simon Enriquez.—Don Alonso de Rivera y Avendaño.—Don Fernando de Angulo Reinoso.—Gonzalo de Cordoba. Don Diego Moreno de Monroy.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

En tres de enero de seiscientos y veinte y tres notifique todas las elecciones en los contenidos con el auto de fianzas y cuentas.

Don Fernando Carrillo.

En la ciudad de méxico
lunes nueve dias del mes de enero

de mil y seiscientos y veinte y tres años se juntaron á cabildo los señores don francisco enriquez de avila corregidor francisco rodriguez de guevara alguacil mayor simon enriquez don alonso de rivera luis pacho mejia don diego de monroy regidores.

Entro antonio gonzales portero y certifico haber llamado con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo lunes nueve de enero de mil y seiscientos y veinte y tres años para ver lo pedido por algunos mercaderes del comercio cerca de que las plazas de corredores de lonja questan rematadas en benito de torres y su nombramiento la ciudad las tome en si el parecer que sobrello dio el doctor luis de ciuentes á quien se remitió prover y determinar lo que en el caso convenga y no falte ninguno de vuesa señoria méxico siete de henero y mil y seiscientos y veinte y tres don francisco.

Este dia el señor depositario general simon enriquez dijo que en la ocacion de levantar pendones esta ciudad por su magestad felipe cuarto gasto de seis bienes cuatro mil pesos de oro común de que se le hizo escutura y el plazo esta cumplido pide á la ciudad mande se le pague.

Y visto por la ciudad acordo que para proveer en esto se traiga la escritura y se de villete para el primer dia de cabildo.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Juan de carbajal oficial del oficio de pabonador y dorador digo que yo soy casado y estremadamente pobre por cuya causa no me he examinado del dicho oficio y para poderlo hacer.

A vuesa señoria pido y suplico man de concederme licencia para que pueda

Fe.

Propone el depositario sobre su denda.

Juan de carbajal.